



CUT: 29752-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 05 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29752-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Arma, sobre Ampliación de plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de Cacrillo, Lucma, Zañulla y Buenos Aires, distrito de Arma – Castrovirreyna – Huancavelica”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, así mismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, modificado con Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA, y Resolución Jefatural N° 178-2017-ANA, se aprueban

disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para proyectos de inversión pública de saneamiento y pequeños proyectos agrícolas, para favorecer principalmente a las zonas de pobreza y pobreza extrema, proyectos como: a) Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro con fines agrarios;

Que, así mismo, este dispositivo legal señala en su numeral 2.5, Artículo 2°, que la Acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de (02) años, concordante con lo estipulado en el Artículo 81.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, y modificado con Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI.

Que, el numeral 147.2, Artículo 147° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente; mientras que el numeral 13, artículo 66°, señala que en caso de renovaciones de autorización, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, mediante Resolución Administrativa N°011-2020-ANA-AAA.CH.CH., de fecha 21.02.2020, se resuelve acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Arma, la Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de Cacrillo, Lucma, Zañulla y Buenos Aires, distrito de Arma – Castrovirreyna – Huancavelica”, por el cual se acredita la disponibilidad hídrica superficial, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de su notificación;

Que, mediante el expediente del visto, la Municipalidad Distrital de Arma solicita ante la Administración Local del Agua San Juan la Ampliación del plazo para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de Cacrillo, Lucma, Zañulla y Buenos Aires, distrito de Arma – Castrovirreyna – Huancavelica”;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración Local de Agua San Juan, quien emitió el Informe Técnico N°0018-2024-ANA-AAA-CH.CH-AT/NRBM, el cual concluyó que, que no es factible la solicitud de ampliación de plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI, debido a que esta fue presentada con fecha 22.02.2023, fuera del plazo de la vigencia de la resolución administrativa otorgada, la misma que finalizó con fecha 21.02.2022;

Que, de lo expuesto y del análisis de los actuados, se colige que no corresponde la solicitud de ampliación de plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial complementaria en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI solicitado por Municipalidad Distrital de Armas, al haberse solicitado después del vencimiento del acto administrativo otorgado;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica, y en ejercicio de las funciones conferidas en el Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. - DESESTIMAR la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial otorgada con Resolución Administrativa N°011-2020-ANA-AAA.CH.CH en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de Cacrillo, Lucma, Zañulla y Buenos Aires, distrito de Arma – Castrovirreyna – Huancavelica”; presentada por la Municipalidad Distrital de Arma, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución Municipalidad Distrital de Arma con RUC N°20207341241, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN